



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO
JUEZ



CAUSA No. 058-059-060-2019-TCE (Acumulada)

Página web: www.tce.gob.ec

A: Público en General.

Dentro de la causa electoral 058-2019-TCE, 059-2019-TCE y 060-2019-TCE (acumuladas), se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 058-059-060-2019-TCE (Acumulada)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 09 de julio de 2019.- Las 11h40.

VISTOS.- Agréguese al expediente:

Escrito en una (1) foja, suscrito por el abogado Richard González Dávila, abogado patrocinador del quejoso y juez suplente del Tribunal Contencioso Electoral, con el cual interpone el recurso de apelación a la sentencia de 30 de junio de 2019, a las 15h20.

ANTECEDENTES:

1.- El 30 de junio de 2019, a las 15h20, el juez de instancia dictó Sentencia en la presente queja.

2.- La sentencia antes indicada se notificó a las partes el día 30 de junio de 2019.

3.- El 03 de julio de 2019, a las 11h59, el abogado Richard González Dávila, solicita la ampliación y aclaración de la sentencia de 30 de junio de 2019, a las 15:20.

4.- Mediante auto de 05 de julio de 2019, a las 15h30 se dispuso:

“PRIMERO.- Negar el pedido de ampliación y aclaración solicitado por el doctor Juan Francisco Herrera Arauz, en su calidad de representante legal del medio de comunicación digital ecuadorinmediato.com, a través de su abogado defensor Richard González Dávila.”

5.- El 08 de julio de 2019, el abogado Richard González Dávila, presenta un escrito que dice contener el Recurso de Apelación contra de la Sentencia antes indicada.

Con los antecedentes expuestos y por ser el estado de la causa **DISPONGO:**

PRIMERA: De conformidad a lo determinado en el inciso tercero del artículo 270 del Código de la Democracia y en concordancia al artículo 67 del Reglamento de Trámites Contenciosos Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se concede el Recurso de Apelación presentado por el abogado Richard González Dávila.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO
JUEZ



CAUSA No. 058-059-060-2019-TCE (Acumulada)

SEGUNDA: De conformidad a lo previsto en el artículo 270 del Código de la Democracia, remítase el expediente a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral para que se dé el trámite que corresponde.

TERCERA: Notifíquese el contenido del presente auto a:

3.1 Al recurrente, en las direcciones electrónicas: fla@ecuadorinmediato.com y ricardo3ec@gmail.com

3.2 A la Ingeniera Esthela Liliana Acero Lachimba, en el casillero electoral No. 03 y en las direcciones electrónicas: noraguzman@cne.gob.ec, jorgevasconez@cne.gob.ec, silviotamba@cne.gob.ec; y, angelrosales@cne.gob.ec

3.3 A la Ing. Shiram Diana Atamaint Wamptzar e Ing. José Ricardo Cabrera Zurita en el casillero electoral No. 03 y en las direcciones electrónicas: noraguzman@cne.gob.ec y gandycardenas@cne.gob.ec

CUARTA.- Publíquese en la página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.-" F) Dr. Ángel Torres Maldonado.- JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora

